Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 40/2.012

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/ Brasil de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, el Sr. Carlos Núñez Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.021.594, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma CIVINSA S.A."OBRAS CIVILES – VIALES- INDUSTRIALES Y SANITARIAS", con Domicilio Legal en Bonifacio Ovando N° 960 c/ Lima de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, con identificador RUC N° 80056183-0 representada para este acto por el Sr. Nicolás Augusto Galiano Zelada con Cédula de Identidad N° 2.154.030, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO N° 40/2012 – CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – SEGUNDO GRUPO***", DE FECHA 27/12/2012, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. **En la cláusula 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051) del contrato original, se remplaza la madera de yvyrapyta utilizada en los techos por los tirantes de H° A° y se realizan trabajos complementarios en base a la sgte. Planilla:**

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio total (Iva Incluido)
	TECHOS				
1.28	Tirantes de H°A° para estructura de techo en remplazo de madera de yvyrapyta.	m2	873,6	19.480	17.017.728
	ABERTURAS				
1.29	Ventana Balancin 1,50*0,72. Incluye vidrios, pintura y herraje.	Unid.	8	569.900	4.559.200
1.30	Ventana Balancin 1,50*1,68. Incluye vidrios, pintura y herraje.	Unid.	32	1.329.700	42.550.400
					64.127.328

El monto total ampliado asciende a la suma de Gs. 64.127.328 (Guaraníes Sesenta y cuatro millones ciento veinte y siete mil trescientos veinte y ocho) incluidos todos los impuestos.

Las demás disposiciones de la clausula 6 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original y este Convenio Modificatorio N°01 respectivamente.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

Carlos Núñez Martínez
Gobernador - Concepción

CIVINSA S.A.
Obras Civiles, Viales, Industriales y Sanitarias

2. **En la cláusula 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N° 2051) del contrato original, se amplía el plazo de ejecución:**

   Se amplía el plazo de ejecución de la obra en 87 (ochenta y siete) días a partir del 06 de junio de 2.013.

   Las demás disposiciones de la clausula 7 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio N° 01.

3. **En la cláusula 10 - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051) del Contrato original se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

   Se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto ampliado del Convenio Modificatorio.

   Las demás disposiciones de la Cláusula 10 del Contrato Original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio N°01 respectivamente.

   Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N°1, al igual que el original y en fe de ello, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 17 (diez y siete) días del mes de mayo del año 2013.

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATANTE)

Carlos Núñez Martínez
Gobernador - Concepción

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATISTA)

CIVINSA S.A.
Obras Civiles, Viales, Industriales y Sanitarias